



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237 - 2024-MDA/A

Amarilis, 05 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 275-2024-MDA-GSA/SGMGA, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental; Informe N° 0637-2024-MDA-GSA, de fecha 05 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental; Informe Legal N° 277-2024-MDA-GAJ, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 178° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Amarilis Año 2019, aprobado por Ordenanza Municipal N° 024-2014-MDA del 24 de setiembre del 2019, establece que: "El Área Técnica Municipal (ATM), es un órgano de línea, tiene como misión, planificar, coordinar, dirigir, organizar, supervisar, controlar y evaluar las acciones relacionadas al saneamiento básico en el ámbito distrital y cumplirá las funciones de acuerdo a las normas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

Que, según el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, a través del Informe N° 0637-2024-MDA-GSA, de fecha 05 de junio del 2024, suscribe y da viabilidad el Informe N° 275-2024-MDA-GSA/SSGMGA, de fecha 28 de mayo del 2024, a través del cual solicitan se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 129-2020-MDA/A y se designe la encargatura del Área Técnica Municipal – ATM al Mg. Sc. José Vladimír Palomino Aguirre, Sub Gerente de Manejo y Gestión Ambiental como nuevo encargado del área.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 277-2024-MDA-GAJ, de fecha 19 de junio del 2024, emite opinión legal favorable para dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 129-2020-





Municipalidad Distrital de
Amarilis

PRESENCIA
**Digital
ecológico**
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MDA/A y se designe la encargatura del Área Técnica Municipal – ATM, al Mg. Sc. José Vladimir Palomino Aguirre, Sub Gerente de Manejo y Gestión Ambiental.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ENCARGAR, al Mg. Sc. José Vladimir Palomino Aguirre, identificado con DNI N° 41956353, como Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), adicionalmente a sus funciones de Sub Gerente de Manejo y Gestión Ambiental, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 129-2020-MDA/A, de fecha 12 de mayo del 2020, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. –TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Sub Gerencia de Manejo y Gestión Ambiental, al designado del Área Técnica Municipal (ATM) y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



08 JUL 2024

Jose V. Palomino
Aguirre
08/07/2024
Sup

08/07/24

74735967
Reconardo Concha Del. 1445
08/07/2024